



INFORME JURÍDICO DE SECRETARÍA GENERAL DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS y SALVAMENTO

Nº de Informe: -025-

Procedencia: GERENCIA DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS y SALVAMENTO

Asunto: MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA ORGÁNICA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT) DEL CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Con fecha 18/10/2022 (sideral nº 140206), mediante escrito del Gerente del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla, se solicita informe jurídico a esta Secretaría General sobre el asunto de referencia, adjuntándose la siguiente documentación:

- Propuesta de acuerdo del Consejo Rector
- Propuesta de acuerdo de Junta General
- Cuadro relativo a la nueva plantilla orgánica del Consorcio.
- Cuadro relativo a la nueva RPT del Consorcio.
- Memoria explicativa de la modificación de la plantilla y RPT del Consorcio.
- Informe del Jefe de Sección de Recursos Humanos del Consorcio.

Corresponde a la Secretaría General la competencia para emitir el presente informe jurídico, de acuerdo con lo establecido en el art. 3 del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en virtud de la delegación efectuada por el titular de la Secretaría General conforme a la Resolución nº 4672/2019 de fecha 25/09/2019, a esta Vicesecretaría General.

Código Seguro De Verificación:	vevoL6WHBKAIMs+geypjzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	20/10/2022 14:16:09
	Manuel Jesus Blanco Mesa	Firmado	20/10/2022 11:49:18
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/vevoL6WHBKAIMs+geypjzg==		





CONSIDERACIONES GENERALES

PRIMERO. El principio de buena administración exige una adaptación continua de la organización a los cambios requeridos de forma que la misma reproduzca una imagen fiel de la realidad económica y organizativa subyacente.

La posibilidad de modificación de la relación de puestos de trabajo y plantilla de personal es consustancial a la potestad de autoorganización de la entidad, no obstante, debe responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia (Art. 90.1 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. LBRL)

Es por ello que a la aprobación de la plantilla se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios (Art. 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. TRRL).

En este punto se dan por reproducidas y se remite a las consideraciones generales puestas de manifiesto en Informes de Secretaría nº 005/2021 y nº 006/2022 (comunicación 83375 de fecha 16/06/2021) y nº004/2022.

SEGUNDO. Régimen jurídico y provisión. La relación de instrumentalidad que une al Consorcio con las Administraciones que lo integran tiene su repercusión en la configuración del personal que lo conforma. Así el art. 121 de la Ley 40/2015 LRJPAC, establece expresamente que el régimen jurídico del personal de los Consorcios será el de la Administración Pública de adscripción y sus retribuciones, en ningún caso podrán superar las establecidas para puestos equivalentes en aquella. En el mismo sentido se recoge en el Art. 25 de los Estatutos del Consorcio(BOJA Nº 231 de fecha 01/12/2017).

Como regla general, el personal al servicio de los consorcios podrá ser funcionario o laboral y habrá de proceder de las Administraciones participantes. En este sentido, el art. 25 precitado establece expresamente que el personal del Consorcio será funcionario o laboral procedente exclusivamente de la reasignación de puestos de trabajo de las Administraciones participantes.

Solo excepcionalmente, cuando no resulte posible contar con personal procedente de las Administraciones participantes en el Consorcio en atención a la singularidad de las funciones a desempeñar, el órgano competente de la Administración a la que se adscribe el Consorcio, podrá autorizar la contratación de personal por parte del Consorcio para el ejercicio de dichas funciones.

La provisión de los puestos habrá de hacerse mediante los mecanismos que contempla la legislación de empleado público, tanto para el personal temporal como definitivo, distinguiéndose a su vez los que proceden de los entes que lo conforman y que se incorporan directamente (mediante transferencias -el presente caso-), como en los supuestos de incorporaciones de personal, tanto temporal como definitivo, que lo harán tras someterse a un proceso de selección, determinado en cada caso, en el supuesto que no pudieran cubrirse en la primera modalidad.

Código Seguro De Verificación:	vevoL6WHBKAIMS+geypjzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	20/10/2022 14:16:09
	Manuel Jesus Blanco Mesa	Firmado	20/10/2022 11:49:18
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/vevoL6WHBKAIMS+geypjzg==		





CONSIDERACIONES PARTICULARES.

SEGUNDO. Antecedentes. El Convenio para la constitución del Consorcio Provincial para la Prevención y extinción de incendios de Sevilla (en adelante el Consorcio) fue rubricado de fecha 23/06/2017) entre la Diputación Provincial de Sevilla y los municipios de Écija, La Rinconada, Los Palacios y Villafranca, Carmona, Morón de la Frontera, Mairena del Alcor, Fuentes de Andalucía, Herrera, Constantina, Cazalla de la Sierra, La Puebla de los Infantes, El Pedroso, Aguadulce, Las Navas de la Concepción, El Real de la Jara y El Ronquillo.

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación de Sevilla en sesión celebrada el 27 de julio de 2017, se aprobaron con carácter definitivo sus Estatutos, que se publican en el BOJA n.º 231/2017 de 1 de diciembre, quedando constituida la entidad el 31 de enero de 2018.

En la cláusula décima del Convenio fundacional del Consorcio se preveía la constitución de Comisiones mixtas de transferencias, con el objeto de proponer al Consorcio la integración en éste de los medios personales y materiales cuya titularidad corresponda a las entidades que se integren en el Consorcio.

En base a los antecedentes expuestos y con el objetivo precitado, en el mes de junio de 2020 se constituyeron sendas comisiones mixtas de transferencia bilateral entre la Diputación Provincial de Sevilla y el Consorcio, por una parte y entre el Consorcio y la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, por otra.

Por lo que respecta a la comisión mixta de transferencia bilateral entre la Diputación Provincial de Sevilla y el Consorcio se crearon dos comisiones sectoriales: una de Recursos Humanos, para el traspaso del personal funcionario e interino que presta servicio en Servicio Provincial de Extinción de Incendios y la otra de Bienes para el traspaso de medios materiales (bienes y derechos) adscritos a dicho Servicio.

Fruto del trabajo de esta comisión y de los grupos de trabajo, y tras la tramitación procedimental oportuna, en sesión plenaria de fecha 29 de septiembre de 2022 se ha adoptado en el punto 26.2. el acuerdo de Transferencia de medios humanos, bienes y derechos de la Diputación Provincial de Sevilla al Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos de la provincia de Sevilla.

En el acuerdo de transferencia apartado 1.9.8 se recoge expresamente que :

"La plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo del Consorcio se modificará antes del 1 de diciembre de 2022 para integrar al personal transferido y las plazas vacantes en su estructura con idénticas características y puesto de trabajo que actualmente tienen en Diputación Provincial".

SEGUNDO. PROPUESTA DE ACUERDO. Se realiza en los términos y condiciones recogidos en la Memoria explicativa de la Gerencia del Consorcio sobre modificación de la RPT y Plantilla que, entres otras consideraciones señala que:

Código Seguro De Verificación:	vevoL6WHBKAIMs+geypjzgj==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	20/10/2022 14:16:09
	Manuel Jesus Blanco Mesa	Firmado	20/10/2022 11:49:18
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/vevoL6WHBKAIMs+geypjzgj==		





"En concreto se transfieren 20 funcionarios de carrera, 115 interinos, así como 6 plazas y 57 puestos vacantes de personal funcionario, no vinculados a procesos selectivos y 65 plazas y 68 puestos vacantes de personal funcionario, vinculados a distintos procesos selectivos en el marco de las Ofertas de Empleo de Público de la Diputación Provincial.

En definitiva, se trata de crear 206 plazas y 260 puestos, con el detalle que se recoge en los anexos número 1 y 2 del citado acuerdo"

Por su parte el Informe de Jefe de sección señala en su punto Tercero que:

"La nueva Plantilla Orgánica de Personal y Relación de Puestos de Trabajo que se lleva para aprobación inicial a la Junta General del Consorcio es el resultado de la transposición de los Anexos nº 1, 2 y 5 del acuerdo adoptado por la Diputación Provincial, relativos a plazas y puestos ocupados, plazas y puestos vacantes dotados y su desglose presupuestario y las retribuciones de las plazas y puestos transferidos.

TERCERO. Procedimiento. Respecto al procedimiento de aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo y plantilla de personal será el siguiente:

a) El acuerdo de aprobación inicial se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones. El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, la Junta General del Consorcio dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

b) El acuerdo de aprobación definitiva de la plantilla deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y comunicarse a la Administración del Estado y a la Administración Autonómica, en el plazo máximo de 30 días hábiles (art. 127 TRRL).

c) En cuanto al quorum de aprobación y dado que la plantilla se aprueba con ocasión del presupuesto, la modificación de la plantilla requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de éste, siendo suficiente el acuerdo favorable de la mayoría simple de la Junta General del Consorcio.

d) En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado e) del art. 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y en el art.13 e) de Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, que establecen: "Las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus competencias, publicarán:... e) Los documentos que, conforme a la legislación sectorial vigente, deban ser sometidos a un período de información pública durante su tramitación.", y deberán ponerse durante el periodo de información pública-, a disposición de los interesados en sede electrónica, o en el portal web provincial, los documentos que conforman el expediente, con excepción a los que hagan referencia a datos de carácter personal.

Código Seguro De Verificación:	vevoL6WHBKAIMS+geypjzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	20/10/2022 14:16:09
	Manuel Jesus Blanco Mesa	Firmado	20/10/2022 11:49:18
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/vevoL6WHBKAIMS+geypjzg==		





CONCLUSIONES :

Se concluye favorablemente, debiendo solicitarse a la Intervención Provincial de Fondos el informe de fiscalización, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**El SECRETARIO-INTERVENTOR
en puesto de colaboración.**

CONFORME :

**LA SECRETARIA del CONSORCIO de
PREVENCIÓN, EXTINCIÓN de INCENDIOS y SALVAMENTO de la PROVINCIA de SEVILLA,**

Código Seguro De Verificación:	vevoL6WHBKAIMs+geypjzgz==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	20/10/2022 14:16:09
	Manuel Jesus Blanco Mesa	Firmado	20/10/2022 11:49:18
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/vevoL6WHBKAIMs+geypjzgz==		

